

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ a través de la plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-PES-013/2021	Partido Revolucionario Institucional	Saúl Monreal Ávila y Otros	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-PES-030/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila, Jorge Miranda y Coalición "Juntos Haremos Historia en Zacatecas"	Rocío Posadas Ramírez
3	TRIJEZ-PES-063/2021	Partido del Trabajo	Juan Manuel Sandoval Elías y Otro	Esaúl Castro Hernández

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: "ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS".

4	TRIJEZ-PES-064/2021	Partido Verde Ecologista de México	Iván de Santiago Beltrán y Otros	Gloria Esparza Rodarte
---	---------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-063/2021, promovido por el Partido del Trabajo, por la supuesta infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuida a Juan Manuel Sandoval Elías, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas, y actos anticipados y entrega de dádivas, atribuible a Imelda Mauricio Esparza, quien fue candidata a diputada local por el Distrito IX, con sede en el mismo municipio, ambos candidatos postulados por el Partido Político Morena, elaborados por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **procedimiento especial sancionador número 63 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara **improcedente** el Procedimiento Especial Sancionador por lo que respecta a Juan Manuel Sandoval Elías, toda vez que los hechos denunciados en su contra, ya fueron analizados y resueltos en el expediente TRIJEZ-PES-026/2021.

SEGUNDO. Se declara **inexistente** la infracción relativa a los actos anticipados de campaña y entrega de dádivas atribuida a Imelda Mauricio Esparza.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-013/2021, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Saúl Monreal Ávila y otros por la presunta infracción de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por la ley, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-064/2021, derivado de la queja interpuesta por el Partido Verde Ecologista de México para denunciar a Iván de Santiago Beltrán, Ulises Mejía Haro y el Partido Encuentro Solidario, por la colocación de propaganda electoral durante el periodo de veda electoral, elaborados por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 13** de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara la **existencia** de la infracción consistente en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por la ley, debido a que se omitió

retirar la propaganda gubernamental que se encontraba en la página oficial del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO. Se ordena **dar vista** al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas y a la Contraloría Municipal, con copia certificada de la presente resolución, así como de las constancias que integran este expediente, para los efectos precisados en el apartado 3.5.2 de la presente sentencia.

En relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 64 de este año, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Es **inexistente** la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral durante el periodo de reflexión o veda electoral, atribuida a Iván de Santiago Beltrán, Ulises Mejía Haro y el Partido Encuentro Solidario.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-030/2021, promovido por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra de David Monreal Ávila, Jorge Miranda Castro, otrora candidatos a la Gubernatura del Estado y Presidente Municipal de Zacatecas, y la Coalición Juntos Haremos Historia en Zacatecas por la comisión de presuntas infracciones relativas a la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido y culpa in vigilando, respectivamente, elaborado por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los

Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en relación con el **Procedimiento Especial Sancionador número 30** de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara la **existencia** de la infracción, consistente en la colocación de propaganda en lugar prohibido por la ley, y la responsabilidad atribuida a David Monreal Ávila y Jorge Miranda Castro, así como la culpa in vigilando de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Zacatecas”.

SEGUNDO. Se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a David Monreal Ávila y Jorge Miranda Castro, otrora candidatos a la Gubernatura del Estado y Presidente Municipal de Zacatecas, así como a la Coalición “Juntos Haremos Historia en Zacatecas”, entonces integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Morena, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México. Conforme a lo razonado en la presente resolución.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, DOY FE.-